

**RESOLUCIÓN No. 149**  
**(29 de mayo de 2019)**

**“Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de transmisión, cubrimiento, promoción y divulgación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.”.**

**LA SUBGERENTE DE RADIO**

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 082 del 26 de marzo de 2019, nombrada mediante Resolución No. 430 del 6 de diciembre de 2016, debidamente posesionada según acta 001 del 06 de diciembre de 2016, quien actúa para el presente documento como delegada del ordenador del gasto y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-** como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”.

Que **-RTVC- Sistema de Medios Públicos** es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional – Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenir, tocan y transforman la vida de los colombianos.

Que el servicio de radio está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación, por tanto ser prestadores de este servicio nos compromete a desarrollar todas las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de sus fines como son los de formar, educar, informar veraz objetivamente y recrear de manera sana, de tal forma que los contenidos emitidos por las frecuencias de la Radio Nacional de Colombia y Radiónica, así como sus emisoras web contribuyan a satisfacer las finalidades sociales del Estado, a promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, a fortalecer la consolidación de la democracia y a su vez sea un mecanismo de difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Que el objeto social de **-RTVC-** consiste en la producción y programación de la radio y televisión públicas, para lo cual requiere ejecutar actividades de transmisión y posicionamiento que le permitan cumplir con los fines para los cuales fue creada y los objetivos trazados.

Que en desarrollo de este proceso, la Subgerencia de Radio ha logrado la generación de contenidos para los oyentes de las diferentes regiones, a través de la consolidación de cubrimientos y transmisiones en los últimos años como actividades de vitales para visibilizar los contenidos de la Radio Pública Nacional, pues estas actividades representan nuevas y efectivas formas de comunicación y divulgación con los oyentes, sean nuevos o recurrentes, de igual forma a través de este proceso se han podido consolidar acciones de posicionamiento de contenidos que permiten consolidar la identificación de las marcas de la Subgerencia de Radio. Dentro de la línea de acción de fortalecimiento de la programación, contemplada dentro de los objetivos propuestos para el año 2019, se tiene como meta la realización de actividades de transmisión y cubrimiento de las emisoras, los cuales promueven la promoción y divulgación de Radio Nacional y Radiónica. A través de la realización de estas transmisiones y cubrimientos, se busca divulgar y promover los contenidos de las emisoras de la radio pública, con el fin de generar mayor reconocimiento de sus proyectos, fidelizar oyentes, ampliar audiencias y para darle visibilidad a los sonidos que las emisoras comerciales no hacen, haciendo además un profundo énfasis en la interacción con las regiones, lo cual permite la penetración del Sistema de Medios Públicos en sitios donde otros prestadores del servicio de radiodifusión sonora no tienen una presencia consolidada.

Que es estratégico para **-RTVC-** aprovechar la oportunidad presentada para realizar cubrimientos y transmisiones en sitios de interés que fortalezcan los contenidos de la Radio Pública y de la misma forma la transmisión de programas completos para Radiónica y Radio Nacional desde ciudades específicas en las que se desarrollará toda la programación diaria de las emisoras y el apoyo logístico a las actividades Mi Tierra Deportiva, Travesías, Día Radiónica y Día Radio Nacional, así como las demás actividades o transmisiones que se presenten y sirvan como una oportunidad para el posicionamiento de las emisoras.

Que teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los recursos logísticos, técnicos y humanos suficientes para realizar la gestión administrativa y operativa que se requiere para garantizar la realización de las transmisiones, cubrimientos y actividades, resulta pertinente contar con un tercero que tenga las condiciones adecuadas para ejecutar los recursos logísticos y financieros necesarios para realización de estas actividades.



*Continuación Resolución N° 149 de 2019. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 06 de 2019*

Que el objeto del proceso de selección va encaminado a que se administre el presupuesto del contrato y se contraten los recursos logísticos para ofrecer servicios de calidad de las actividades propuestas, en el marco de la promoción, divulgación y cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.

Que con el fin de garantizar la línea editorial y de estilo, así como los requerimientos específicos de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio, -RTVC- debe tener la palabra final en los aspectos que tienen que ver con la realización y producción del evento. Por esta razón, la forma de satisfacer la necesidad de la Entidad en materia de administración de recursos, operación logística y contratación de servicios para las actividades a realizar implica la tercerización que permita respuestas oportunas en la prestación de los diversos servicios requeridos.

Que por este motivo, la Subgerencia de Radio de -RTVC- estima conveniente adelantar la contratación bajo la modalidad de Administración Delegada, entendida esta como una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador delegado) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso -RTVC-. En este tipo de contratación, -RTVC- aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin. Esta modalidad contractual permite optimizar los recursos y controlar la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar, justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de -RTVC-.

Que para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta las necesidades de realizar las diferentes actividades de contenidos para transmisión, cubrimiento, promoción y divulgación, a través del desarrollo de cubrimientos y transmisiones en sitios de interés que fortalezcan los contenidos de la Radio Pública y de la misma forma la transmisión de programas completos para Radiónica y Radio Nacional desde ciudades específicas en las que se desarrollará toda la programación diaria de las emisoras y el apoyo logístico a las actividades Mi Tierra Deportiva, Travesías, Día Radiónica y Día Radio Nacional, así como las demás actividades o transmisiones que se presenten y sirvan como una oportunidad para el posicionamiento de las emisoras, se hace necesario contratar la prestación de servicios integrales de una persona natural o jurídica nacional o extranjera idónea a través de la modalidad de administración delegada que responda de manera eficiente y oportuna a las necesidades requeridas, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que la ejecución del contrato resultante de administración delegada tiene como objetivo principal suplir todos los requerimientos logísticos (tiquetes, gastos de viaje, transporte, alojamiento, alimentación, etc) para el desarrollo de transmisiones y a su vez suplir los requerimientos técnicos necesarios para actividades de bajo impacto en términos de aforo y complejidad. Técnicamente el servicio consiste en la administración de recursos y contratación de servicios que garanticen las actividades de transmisión, cubrimiento, promoción y divulgación, esto incluye: personal logístico, impresos, alimentación, hidratación, transporte, tiquetes, viáticos, transportes, honorarios, material pop, alquiler de equipos de sonido, backline, escenografía, tarimas, electricidad, iluminación, video.

Que de acuerdo con el Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que en razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1.1. **INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente:

*"Se acudirá a esta modalidad de invitación abierta, en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos, tal como ocurre en el presente caso".*

Que así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Continuación Resolución N° 149 de 2019. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 06 de 2019

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rigen o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el comité de Contratación de -RTVC- Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión virtual del 28 de mayo de 2019 aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 06 de 2019.

Que, mediante estudio previo radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate el siguiente objeto: **Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar la prestación de servicios para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de transmisión, cubrimiento, promoción y divulgación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.640.000.000) incluido IVA**.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2100 del 05/02/2019**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual de Contratación de -RTVC-, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Radio de -RTVC-,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 06 de 2019, cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-**, requiere contratar la prestación para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de transmisión, cubrimiento, promoción y divulgación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial la suma **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.640.000.000) incluido IVA**. Según certificado de disponibilidad presupuestal número **2100 del 05/02/2019**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	29 de mayo de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> , <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	29 de mayo de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 30 de mayo hasta el 06 de junio de 2019 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	07 de junio de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	10 de junio de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Entrega de propuestas	12 de junio de 2019 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	12 de junio de 2019 a las 10:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá

Continuación Resolución N° 149 de 2019. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 06 de 2019

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 12 al 13 de junio de 2019	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	13 de junio de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 14 al 18 de junio de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación – Evaluación final	19 de junio de 2019	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
<b>Audiencia de adjudicación - o Declaratoria de Desierto.</b>	20 de junio de 2019	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C - 3 Piso  <b>09:00 AM</b> <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>

**ARTÍCULO CUARTO:** El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de **RTVC** [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

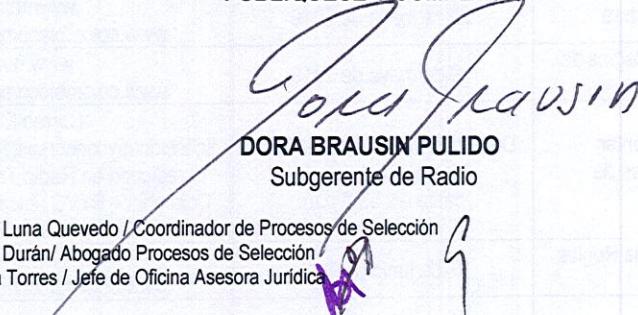
**ARTÍCULO QUINTO:** Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica, la Subgerencia de Radio para la verificación y evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DORA BRAUSIN PULIDO  
Subgerente de Radio

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Procesos de Selección  
Proyectó: Diego Naranjo Durán / Abogado Procesos de Selección  
Aprobó: Andrea Ortega Torres / Jefe de Oficina Asesora Jurídica